



A la vista del expediente de subvención tramitado:

A la vista de que el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de base reguladoras de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de que en el expediente obran los certificados acreditativos sobre la situación del beneficiario de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal y como artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. - Otorgar la subvención directa nominativa a la **ASOCIACIÓN CLUB DE LA TERCERA EDAD, con CIF G10028082, por importe de 450,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **2022 3340 48004** del presupuesto de gastos de la Corporación, conforme a las estipulaciones contenidas en el convenio firmado con fecha de **4 de noviembre de 2022**, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

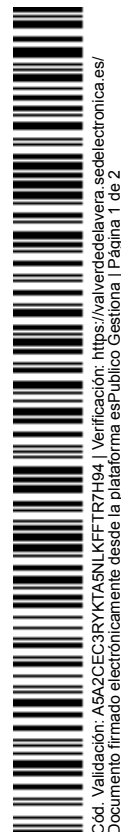
SEGUNDO. - Proceder al pago anticipado en la cuantía de 450,00 €, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

TERCERO. - Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el **31 de enero de 2023**.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Valverde de la Vera, a la fecha de su firma
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LA ALCALDESA Ante mí, EL SECRETARIO





Ayuntamiento de Valverde de la Vera

Fdo.: Esperanza Mayero Sánchez

Fdo.: Iñaki Rodríguez Jiménez

